

CELULOSA ARGENTINA S.A.

PROGRAMA DE OBLIGACIONES

NEGOCIABLES

Artículo 10. Ley de Obligaciones Negociables. Programa para la emisión de Obligaciones Negociables (las "ONs"). Celulosa Argentina S.A. (la "Sociedad"), con domicilio en Avda. Pompilio, S/N, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, constituida en la Provincia de Santa Fe conforme a las leyes de la República Argentina el día 2 de febrero de 1929 e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe el 7 de mayo de 1929 bajo el número 84, por el término de 99 años desde su inscripción, es decir hasta el 11 de abril 2028. La Sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización y elaboración de papeles, cartones y cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueren necesarios, directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria. La explotación directa o indirecta de bosques, establecimientos forestales, agrícolas, ganaderos, ya sea mediante la extracción, industrialización y transformación de sus productos, propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar contratos de explotación, compra o arrendamiento en todas sus formas o variaciones. La compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y en general, cualquier forma de comercialización de papeles, cartones, cartulinas y sus derivados, pastas, celulosas, productos químicos y mineros, incluidos los derivados de su actividad industrial y forestal. La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, loteo, parcelamiento, arrendamiento y en general toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos o rurales. Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales para negocios realizados o a realizarse. Otorgamiento de créditos o garantías a favor de terceros, estén o no relacionadas con su objeto, todo otro tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en el Decreto Ley 18.061/69 y sus modificatorias ordenadas por el Decreto 1695/74 u otras por las que se requiera el concurso público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y está facultada para ejecutar toda clase de actos que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos, El capital social inscripto de la Sociedad es de \$ 100.974.304 y su patrimonio neto, según surge del balance al 28 de febrero de 2011 es de \$ 509.161.044. Por resoluciones de la Asamblea de Accionistas N° 135 de fecha 13 de abril de 2011 y reunión de directorio N° 1453 de fecha 20 de abril de 2011, se aprobó la creación de un programa global para la emisión, re-emisión y colocación por oferta pública de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en Dólares Estadounidenses, o en cualquier otra moneda según la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de ONs"), por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta V/N US\$ 280.000.000, o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). La duración del Programa será de cinco años contados desde la fecha de aprobación de la Comisión Nacional de Valores. El suplemento de precio respectivo indicará el vencimiento de las ONs y su amortización. Las ONs podrán emitirse con o sin devengamiento de intereses. Las Obligaciones Negociables con devengamiento de intereses podrán hacerlo a una tasa fija, a una tasa variable o a otra tasa, según lo establezca el respectivo suplemento. La Sociedad no ha emitido con anterioridad obligaciones negociables. El monto de las deudas con privilegios y garantías que la emisora tiene al 28 de febrero de 2011 asciende a \$ 378.374.272. Destino de los fondos: Los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables podrán emplearse para (i) realizar inversiones en bienes de uso en el país; (ii) integrar capital de trabajo en el país; (iii) refinanciar pasivos; (iv) realizar aportes de capital a compañías subsidiarias o relacionadas a la Sociedad, toda vez que dichos aportes tengan como finalidad lo explicitado en los puntos anteriores; y/o (iv) cualquier otro destino previsto en las normas aplicables.

\$ 75 138103 Jun. 23

ESTABLECIMIENTO DON JUAN

S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, Expte. N° 180, F° 64, año 2011, Establecimiento Don Juan S.A. s/Designación de Autoridades, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 de fecha 28/01/11 y Acta de Directorio N° 41 de fecha 01/02/11, se designaron las nuevas autoridades, haciéndose saber que la nueva composición del Directorio es la siguiente: Director Titular: Presidente: Sr. Horacio Juan Porro, L.E. N° 6.303.628, argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 168 de San Vicente (Santa Fe); y Director Suplente: Sr. Juan Martín Porro, D.N.I. N° 27.891.507, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 168 de San Vicente (Santa Fe).

Rafaela, 8 de Junio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.
